

**Al contestar favor citar este número**

1 – 50 – 00 – 24 – 01 – (S-07546) - 08103

Pereira, 17 AGO 2017

Doctor.  
MAURICIO RESTREPO LONDOÑO  
Secretaría de Infraestructura Municipal  
Carrera 7 N° 18 – 55 Alcaldía de Pereira  
Ciudad

ALCALDÍA DE PEREIRA

Radicación No: 37919-2017

Fecha: 18/08/2017-09:17:55

Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: 2 S. Secretaría de Infraestructura

Anexos: 5

**Asunto:** Seguimiento Derecho de petición con radicado nuestro N° 7546 del 01 de agosto de 2017.

La Personería Municipal se permite informarle que, en atención a lo dispuesto en los numerales 8 y 10 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, con el fin de que se adopten las medidas que sean del caso para garantizar la efectividad del DERECHO DE PETICION, la Personería Delegada en lo Civil, Medio Ambiente y Urbanismo, recibe copia del DERECHO DE PETICION con radicado nuestro N° 07546 del 01 de agosto de 2017, suscrito por la señora Patricia Valencia, en donde solicita se le ordene a quien corresponda construir con calidad y eficiencia una cuneta con revestimiento en concreto para dar solución del deterioro en la vía de acceso al acceso al santuario de la virgen del Jordán.

De igual manera se informa que este Órgano de Control le realizará el seguimiento correspondiente al trámite que usted efectúe a nuestra solicitud de información esto, en atención a lo dispuesto en los numerales 1, 3, 8 y 10 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994.

*\*Artículo 178o. Funciones. El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes:*

1. *Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.*

...

3. *Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.*

...

8. *Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley*

....

ALBA PATRICIA VALENCIA  
Vía Armenia, Km 12 Vereda El Jordán Casa de Campo Los Cartujos

Pereira, julio 31 de 2017

Doctor  
**JUAN PABLO GALLO**  
Alcalde de la Ciudad de Pereira  
Ciudad

Ref.: Derecho de Petición

Apreciado doctor Juan Pablo,

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 34961-2017

Fecha: 01/08/2017-14:13:01

Recibido por: IDEO TRUCHEZ TAQUINAS

Destino: 2.5. Secretaría de Infraestructura

Anexos: 0

PEREIRA DE PEREIRA  
Correspondencia Recibida  
FECHA DE RADICACIÓN  
01 AGO 2017  
RADICADO 07546  
FOLIOS: 8  
Radicador: Eliza.  
Hora: 1:31

De acuerdo con lo expresado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, formulo la petición de la referencia, afianzada en los siguientes hechos:

1. La mezcla en concreto asfáltico, como tratamiento efectivo debe considerar dos aspectos fundamentales en el diseño y proyecto de un firme: 1. **la función resistente** que determina los materiales y el espesor de las capas a emplear en su construcción, y 2. **la finalidad** que establece las condiciones de su textura, acabado y durabilidad. Existen también otros factores a tener en cuenta en el diseño y selección de la mezcla: exigencias de seguridad vial, topografía, temperatura, terreno, periodo de lluvias, condiciones de drenaje, entre otros. La **poca durabilidad** de estas mixturas obedece a múltiples factores, entre ellos, el medioambiente (lluvias, gradientes), tráfico (continuo, pesado...), materiales inadecuados, proceso de elaboración de las mezclas inapropiado, técnicas de construcción defectuosas, formula de trabajo deficiente, textura superficial impropia, incompetencia del personal de obra, por citar algunos.
2. En atención a lo anterior, me permito **disentir** de la apreciación escrita en el oficio 28527<sup>1</sup> del 13 de julio/17 suscrita por el Secretario de Infraestructura; Mauricio Restrepo Londoño<sup>2</sup> y el Director Operativo de Construcciones y Reparaciones del Equipamiento Urbano y Vial, Carlos Humberto Arenas García, en el cual expresan que la cuneta fue revestida en **concreto asfáltico en frío** dando cumplimiento a lo estipulado en el oficio 27907<sup>3</sup>; toda vez que la obra fue mal realizada.
3. Como se observa en las siguientes fotografías el crecimiento de la naturaleza (herbaje y maleza) reventó el mortero, lo que demuestra la mala compatibilidad y los fallos en la construcción. No teniendo que ser un experto en la materia, la obra **no cumple con los requisitos exigidos**, ni fue hecha a cabalidad.

<sup>1</sup> Anexo 1

<sup>2</sup> Quien no es ingeniero civil de formación

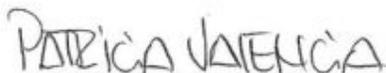
<sup>3</sup> Anexo 2

ALBA PATRICIA VALENCIA  
Vía Armenia, Km 12 Vereda El Jordán Casa de Campo Los Cartujos

Por lo tanto, antes de proceder por acción de otros mecanismos legales, elevo este derecho de petición, para solicitar ordenar a quien corresponda: construir, con calidad y eficiencia, la cuneta revestida en concreto para darle solución este problema tan ampliamente conocido.

Por su atención muchas gracias y quedo a la espera de una respuesta.

Cordialmente,

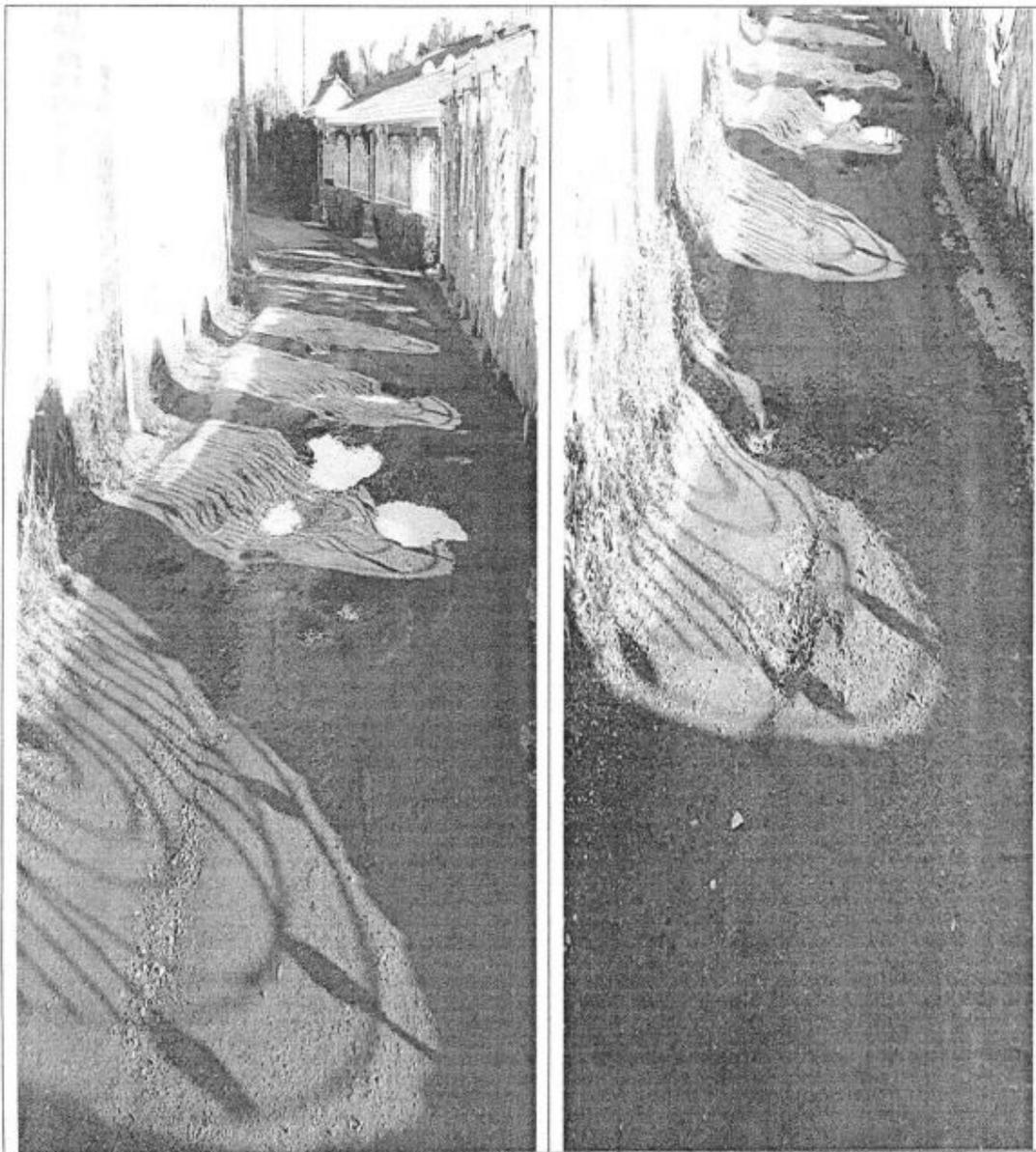
  
**PATRICIA VALENCIA**

C.C. 42.055.274 de Pereira

Copia: Personería Jurídica  
Procuraduría Provincial de Pereira

Anexo: 4 folios

ALBA PATRICIA VALENCIA  
Vía Armenia, Km 12 Vereda El Jordán Casa de Campo Los Cartujos



Teléfono: 57 / 323 286 7618  
paty2416@gmail.com

ANEXO 1



Pereira, 13 de julio de 2017

Doctora  
**PATRICIA VALENCIA GOMEZ**  
VIA ARMENIA -KM 12 VEREDA EL JORDAN CASA DE CAMPO  
LOS CARTUJOS  
3232867618  
Pereira, Risaralda.

No. 28527



Asunto: Respondiendo a: PERSONA NATURAL/JURIDICA: PATRICIA VALENCIA GOMEZ  
DESCRIPCION O ASUNTO: DERECHO DE PETICION. Radicado No.27907

Cordial saludo,

La Dirección de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Equipamientos Colectivos de la Secretaría de Infraestructura en respuesta a los oficios No. 27907, No.17021, No. 10728, en los cuales aborda el tema del oficio 51233 respuesta al solicitud de intervención en la intersección entre autopista del Café y la entrada al Santuario de la Virgen del Jordán el cual de acuerdo a lo expresado en el oficio consistía en "...construir una cuneta revestida en concreto para darle solución al problema" y al respecto usted manifiesta "la cuneta no fue revestida en concreto", conforme al oficio...", le informa que el trabajo ejecutado en el lugar consistió en construcción de un tramo de cuneta en toda la extensión del frente de su propiedad iniciando desde la esquina superior y llegando hasta la poceta de la transversal localizada en la parte inferior; dicha cuneta se revistió en concreto asfáltico en frío dando cumplimiento así a lo estipulado en el oficio.

En lo relacionado con la vía de acceso al Santuario de la Virgen del Jordán incluirá esta vía en el cronograma de actividades a realizar en el segundo semestre de 2017.

Atentamente,



Piso 9 Tel: (6)3248150 Fax: (6)3248196

ANEXO 2

ALBA PATRICIA VALENCIA

Vía Armenia, Km 12 Vereda El Jordán Casa de Campo Los Cartujos

Pereira, junio 16 de 2017

Doctor  
**JUAN PABLO GALLO**  
Alcalde de Pereira  
Ciudad

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 27907-2017

Fecha: 16/06/2017-09:37:34

Recibido por: JOSE OYER BUITRAGO

Destino: 2.5. Secretaría de Infraestructura

Anexos: 2 FOTOGRAFIAS

Ref.: Acción de Cumplimiento

Apreciado alcalde,

De acuerdo con lo expresado en los artículos 23 y 87 de la Constitución Política de Colombia, formulo la petición de la referencia, afianzada en los siguientes hechos:

1. Como producto de la orden determinada por la Procuraduría Provincial de Pereira<sup>1</sup>, quien determina que la Personería Municipal debe iniciar la labor a que haya lugar, la Secretaría de Infraestructura, mediante el oficio 51233 del 12 de diciembre/16, preciso el 28 de febrero de 2017 para la ejecución de la obra para el adecuado manejo de las aguas lluvias ubicada en la intersección entre la autopista del café y la entrada al Santuario de la Virgen del Jordán.
2. En el oficio del párrafo anterior, esta Secretaria también expresa que de la visita técnica realizada por el personal técnico de esta dependencia, *se debe construir una cuneta revestida en concreto para darle solución al problema.*
3. Como la cuneta construida no fue "revestida en concreto", conforme lo expreso en el oficio citado en el párrafo primero de esta misiva, y como técnicamente ha debido hacerse, los torrentes de aguas lluvias han empezado a causar *estragos enormes al trabajo realizado.*
4. Por ser un destino muy demandado por individuos provenientes del ámbito local, regional, nacional e internacional, *el tráfico vehicular y peatonal es muy alto.* Así mismo, por ser una zona supremamente lluviosa y húmeda, y como carece de acompañamiento técnico, se mantiene deteriorada.
5. En marzo 3 de 2017, mediante el oficio radicado con el número 10728-2017, se informó esta situación. *Sin obtener respuesta.*
6. Ante este silencio, nuevamente el 6 de abril/17 escribí en el oficio radicado con el número 17021-2017 un derecho de petición a esta secretaria, y hasta la fecha de hoy *sin respuesta.*

Con todo y lo anterior, y ante la ausencia de la gestión que ha debido hacerse de esta cuestión por la entidad competente, me soporto en lo expresado en la referencia y en el artículo 21 de la Ley 1775 del año 2015, y de la manera más respetuosa solicito disponga lo pertinente para ordenar a quien corresponda: 1. construir una cuneta revestida en concreto para *darle solución total al problema*, de tiempo atrás conocido. 2. Anexo 2 fotografías que soportan lo expresado y lo que es evidente.

Muchas gracias y quedo a la espera de una pronta respuesta.

Atentamente,

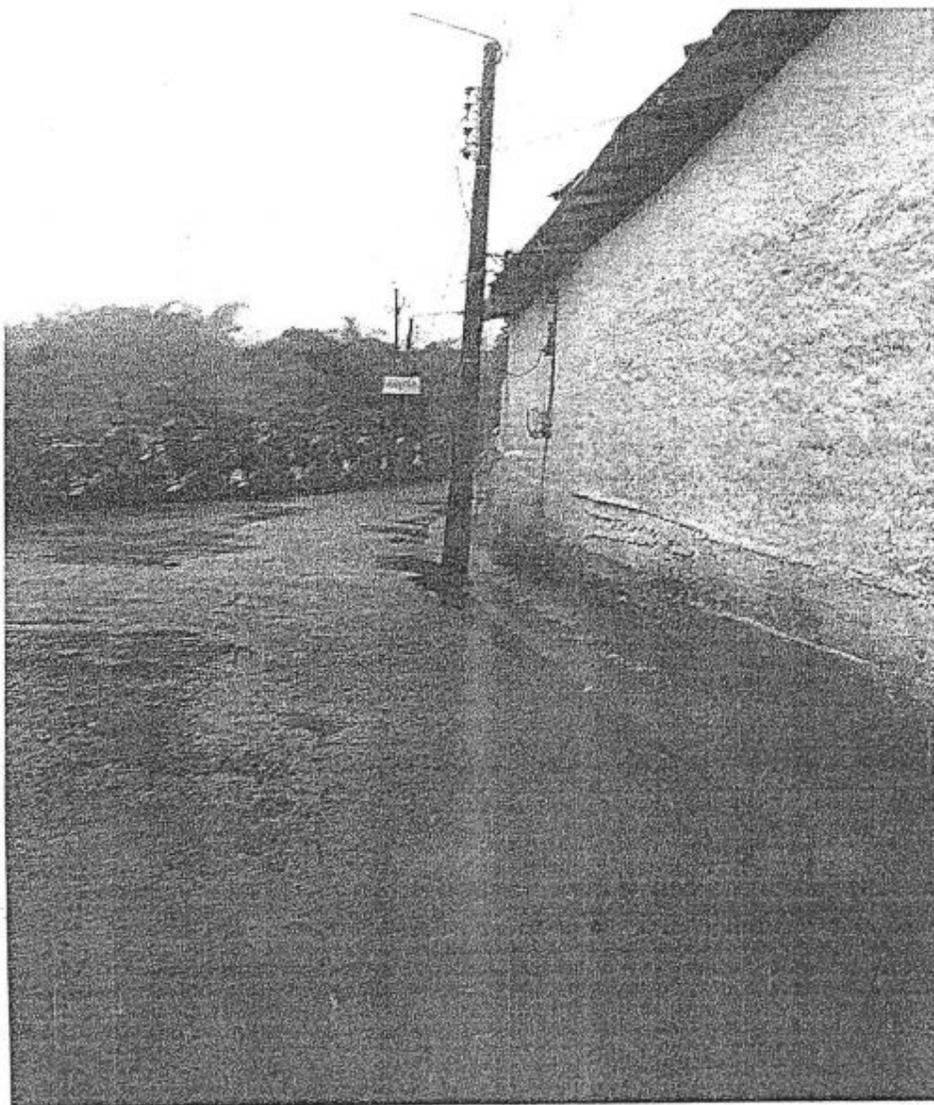
**PATRICIA VALENCIA**  
PATRICIA VALENCIA  
CC 42055774

<sup>1</sup> Oficio P.P.P No. 526 de diciembre 16 de 2016 de la Procuraduría Provincial de Pereira

Teléfono: 57 / 323 286 7618  
paty2416@gmail.com

ALBA PATRICIA VALENCIA |  
Vía Armenia, Km 12 Vereda El Jordán Casa de Campo Los Cartujos

C.C. 42.055.274 de Pereira



Teléfono: 57 / 323 286 7618  
paty2416@gmail.com



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	18 de agosto de 2017	<b>Número de radicado:</b>	37919
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	CLAUDIA CRISTINA GONZALEZ CAÑAS		
<b>Descripción o asunto:</b>	SEGUIMIENTO	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	6
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura	<b>Copia a:</b>	-

